



OIR-TSE-25-III-2024

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas con veinticinco minutos del veinte de marzo dos mil veinticuatro.

### I. Información solicitada

El 7 de marzo de 2024, \_\_\_\_\_, solicitaron por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

1. *Detalle de la ejecución presupuestaria del Tribunal Supremo Electoral por cada uno de los rubros o partida presupuestaria por objeto específico de gasto, destinada en el presupuesto especial para el desarrollo de las elecciones de presidente, vicepresidente y Asamblea Legislativa del año 2024, hasta el día 6 de marzo de 2024.*
2. *Copia electrónica del contenido de TODAS las actas que contienen los acuerdos adoptados por el Organismo Colegiado, en los días 3 y 13 de febrero de dos mil veinticuatro.*
3. *Copia electrónica del acuerdo, contrato, memorándum de entendimiento o, en general, cualquier documento que contenga los términos por los cuales la Universidad de El Salvador puso a disposición del Tribunal Supremo Electoral sus instalaciones para la realización de cualquier actividad relativa a las elecciones de presidente y vicepresidente y Asamblea Legislativa del año 2024.*
4. *Copia electrónica del detalle de ejecución presupuestaria de la partida de fondo circulante del TSE, en el periodo de: 3 de enero al 6 de marzo de 2024.*
5. *Copia electrónica de los documentos (facturas, recibos, entre otros) que respaldan los gastos de la partida de fondo circulante del TSE, en el periodo comprendido entre los días 3 de enero al 6 de marzo de 2024.*

### II. Admisión

La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP.

### III. Trámite interno y resultados.

1. Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP dispone que el oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
2. Con base en lo anterior, se requirió la información solicitada en los numerales 1,4 y 5 a la Dirección Financiera de este tribunal, quien proporcionó: a) un documento sobre Estado de ejecución presupuestaria de egresos acumulado por específicos del periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024(reporte emitido el 15/3/2024), b) un archivo electrónico que incluye la partida contable no.1/031 de fecha 01/03/2024 del

fondo circulante de baja cuantía del Tribunal Supremo Electoral con su respectivo detalle (póliza de reintegro no. 0003); y c) un archivo electrónico que incluye las facturas liquidadas por el fondo circulante de baja cuantía.

3. Respecto de la información solicitada en el numeral 3, se requirió la información a la Secretaría General, quien respondió que no es posible brindar dicha información ya las actas de las sesiones de Organismo Colegiado en relación, se encuentran aún en revisión, estudio y firma de las señoras y señores magistrados del Tribunal Supremo Electoral.
4. En cuanto a la información del numeral 3, dado que esta unidad dispone de la misma, se entrega copia electrónica de carta de entendimiento suscrita entre la Universidad de El Salvador y el Tribunal Supremo Electoral en el marco de las elecciones de 2024.

#### IV. Decisión.

Con base en los arts. 18 de la Constitución, 2, 66, 70 y 71 de la LAIP, se **resuelve**:

1. *Entregar* Estado de ejecución presupuestaria de egresos acumulado por específicos del periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 (reporte emitido el 15/3/2024).
2. *Entregar un* archivo electrónico que incluye la partida contable no.1/031 de fecha 01/03/2024 del fondo circulante de baja cuantía del Tribunal Supremo Electoral con su respectivo detalle (póliza de reintegro no. 0003).
3. *Entregar copia en versión pública* de archivo electrónico que incluye las facturas liquidadas por el fondo circulante de baja cuantía.
5. *Entregar* copia de carta de entendimiento suscrita entre la Universidad de El Salvador y el Tribunal Supremo Electoral en el marco de las elecciones de 2024.
6. No es posible proporcionar las actas de las sesiones de Organismo Colegiado por encontrarse aún en revisión, estudio y firma de las señoras y señores magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

